



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION Nº 907



BUENOS AIRES, 11 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 4107/08 (5 anillados y 1 anexo) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN REPRODUCCIÓN BOVINA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 61/08, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN REPRODUCCIÓN BOVINA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 283 del 23 de febrero de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

PL
27/6



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN REPRODUCCIÓN BOVINA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN REPRODUCCIÓN BOVINA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 283 del 23 de febrero de 2009.

5r. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

907

RESOLUCION N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias

TÍTULO: MAGISTER EN REPRODUCCIÓN BOVINA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario de nivel de licenciatura o superior o equivalente en su formación, expedido por Universidades Públicas, Privadas; Nacionales o Extranjeras.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Curso	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------	---------------------	------------------

CURSOS OBLIGATORIOS: 400 horas

PRIMER AÑO

01	Aspectos Metodológicos y Epistemológicos de la Investigación Científica	40	-
02	Lecto Comprensión de Textos Técnico Científicos en Idioma Inglés	40	-
03	Fisiología de la Reproducción del Toro y Evaluación de la Capacidad Reproductiva	40	-
04	Fisiología de la Reproducción de la Vaca	40	-
05	Sincronización de Celos e Inseminación Artificial	40	03-04


SEGUNDO AÑO

06	Estadística y Biometría	80	01
07	Transferencia de Embriones	40	03-04
08	Manejo Reproductivo en Rodeos de Carne	40	03-04-05
09	Manejo Reproductivo en Rodeos de Leche	40	03-04-05

CURSOS OPTATIVOS: mínimo 160 horas

PRIMER AÑO

10	Nutrición de Rumiantes	40	-
11	Palpación y Ecografía Reproductiva	40	04
12	Evaluación de Toros y Calidad Seminal	40	03
13	Gestión Empresarial en Sistemas Bovinos de Producción de Carne y Leche	40	-
14	Enfermedades y Afecciones que afectan la Reproducción en Bovinos de Carne y Leche	40	-

sr.
 SP
 929 



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

9 0 7



Cód.	Curso	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------	---------------------	------------------

SEGUNDO AÑO

16	Manejo de la Nutrición de Bovinos en Sistemas Pastoriles	40	10
17	Selección de Reproductores y Manejo de Toros	40	03
18	Colección, Clasificación y Transferencia de Embriones	40	07
19	Clasificación, Micro Manipulación y Congelado de Embriones	40	07
20	Transferencia Directa de Embriones	40	07
21	Congelado de Semen Bovino	40	03
22	Nutrición de Ganado Lechero	40	10

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de horas de Cursos Obligatorios: 400 hora

Total de horas de Cursos Optativos: 160 horas

Total de horas destinadas a Tutoría, Pasantía, Taller y Actividades de Investigación: 160 horas

Dr. ABD.

FF
92